

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Delegación Territorial en Córdoba

BOP-A-2024-3842

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/0031/2024

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN CÓRDOBA DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE Y DESAFECTACIÓN DEL "DESCANSADERO DE LA CARRETERA DE VILLAVICIOSA" (140521529) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA

Clasificada por Orden Ministerial de fecha de 3 de noviembre de 1973 (Boletín Oficial del Estado núm. 291, de fecha 5 de diciembre de 1973), y habiendo dictado el Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, resolución de fecha 16 de septiembre de 2024, por la que se acuerda el inicio del procedimiento administrativo de deslinde y desafectación del "Descansadero de la Carretera de Villaviciosa" (14021529), en el término municipal de Córdoba, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde y desafectación de dicho Descansadero darán comienzo el día 20 de noviembre de 2024, a las 09:00 horas en esta Delegación Territorial, situada en cl. Tomás de Aquino s/n, Edificio Servicios Múltiples, 7ª planta, para proceder a continuación a su identificación sobre el terreno.

En representación de la Delegación Territorial de Córdoba asistirá un Representante de la Administración designado al efecto.

A fin de no causar indefensión a terceros adquirientes, se comunica que, en caso de transmitir, o haber transmitido, algún derecho de los que integren la pretendida titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Territorial, debiéndose informar igualmente de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

En el caso de personarse mediante representante, será imprescindible que adjunte el otorgamiento de la representación, y el documento nacional del representante, o documento que lo sustituya.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7E32 19EA 0003 4B8C 76E6 **Fecha Firma:** 03-10-2024 07:57:38 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial de la Provincia

de Córdoba



De conformidad con lo establecido en la la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales para los ciudadanos, el plazo máximo establecido para instruir y resolver el presente procedimiento de deslinde y desafectación de Vía Pecuaria es de 10 meses.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

Córdoba, 23 de septiembre de 2024.- El Delegado Territorial, Rafael Martínez Ruedas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 7E32 19EA 0003 4B8C 76E6 **Fecha Firma:** 03-10-2024 07:57:38 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

